

Informe Anual 2009
Oficina Técnica Para el Seguimiento del Sistema Penal de Adolescente
Ley No. 287: Código de la Niñez y la Adolescencia



Nicaragua apuesta al Modelo de Administración de Justicia Penal de Adolescentes, con Enfoque Restaurativo....

Informe Anual 2009
Oficina Técnica Para el Seguimiento del Sistema Penal de Adolescente
Ley No. 287: Código de la Niñez y la Adolescencia

I. PRESENTACION.

A once años de la puesta en vigencia del Código de la Niñez y la Adolescencia, Noviembre de 1998, la Corte Suprema de Justicia ha logrado crear con carácter de exclusividad diecisiete Juzgados Penales de Distrito de Adolescentes a nivel nacional y por Ministerio de Ley en el Municipio de Siuna, Región Autónoma del Atlántico Norte, equidistante de Puerto Cabezas y Bluefields, donde se ubican los JPDA para que accedan a la justicia los y las adolescentes de ese triangulo minero: Prinzapolka, Bonanza, Rosita, Mulukukú y Siuna. Se consideran adolescentes en la República de Nicaragua, la población que tuviere 13 años cumplidos y sean menores de 18 años.

Para garantizar y apoyar el proceso de aplicación del Libro Tercero del CNA, con los Tribunales de Justicia Penal de Adolescentes, el **Dr. Armengol Cuadra López**, Presidente de la Sala de lo Penal y **Dr. Antonio Lacayo**, miembro de la Sala de lo Penal, ambos **coordinadores de la Justicia Penal de Adolescentes**, se apoyan en una Oficina Técnica para el seguimiento a la aplicación del Sistema Penal de Adolescentes, OTSSPA, organismo auxiliar de dicha Sala.

La Misión de esta Oficina, es contribuir en el asentamiento y practica de los Juzgados¹ Penales de Distrito de Adolescentes existentes en este momento y colaborar en el proceso de creación del resto de juzgados establecidos en la Ley; Gestionar capacitaciones que contribuyan a la Especialización de los Operadores de Justicia Penal de Adolescentes y coadyuvar a mejorar las condiciones de Detención Preventiva de los adolescentes en celda policial y espacios físicos para los y las internos en un Sistema Penitenciario Regional, acorde a sus derechos y deberes estipulados en la Ley Especial No. 287; También el ser apoyo directo en las coordinaciones interinstitucionales, que procuren ejecutar un plan individual² de ejecución para cada sancionado o con medida no privativa de libertad impuesta por Autoridad Judicial, que fijen y fomenten acciones sociales necesarias que permitan al adolescentes su permanente desarrollo personal, y la reinserción a su familia y la sociedad así como el desarrollo de sus capacidades.

Los resultados de la administración de justicia penal de adolescentes del año Dos Mil Nueve, están basados estadísticamente en documentos trimestrales informados por Autoridad Judicial y cualitativamente en el trabajo in situ que realizan funcionarios de la OTSSPA y Magistrados Coordinadores de la Justicia Penal de Adolescente y sobre todo con la colaboración de todos los operadores de justicia penal de adolescentes, instituciones nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil que caminan

¹ Arto. 113 CNA.

² Arto. 167 CNA

de la mano con la CSJ, para cumplir con los objetivos y principios fijados en el CNA y Normas y Tratados Internacionales, para garantizar el debido proceso orientado a la integración de los y las adolescentes a la familia y a la sociedad, planificando la ejecución de la sanción o medida, acorde a cada adolescentes atendiendo sus propias particularidades y sobre todo preparando el camino hacia una libertad sin recuerdos traumáticos en los casos de Privación de libertad.

Iniciaremos este documento dando a conocer desde que ingresa una causa, los argumentos jurídicos y psicosociales³ para imponer una medida o sanción, paralela a la formación continua de los Operadores de Justicia Penal de Adolescente, hasta el cumplimiento de la ejecución y vigilancia de las medidas y sanciones impuestas, teniendo como referencia documentos técnicos, acuerdos de reuniones con operadores de justicia, que les permite a los funcionarios de la OEVSPA hacer un excelente Plan Individual, que conduzca al o la adolescente a su integración en todos aspectos conforme a su desarrollo físico, psicológico, moral, cultural, social en consonancia con la evolución de sus facultades⁴, así como la divulgación y monitoreo de la información sobre la materia; y los organismos e instituciones que apoyan a través de Convenios o buena voluntad, en la Apuesta de Nicaragua por una Justicia Penal de Adolescentes con Enfoque Restaurativo.

II. Seguimiento a la aplicación del Libro Tercero en el Sistema Penal de Adolescentes

Durante el 2009, accedieron a la justicia el 2% (3.782) menos de los y las adolescentes a los y las que se les apertura proceso penal (3.866) en el año 2008. Con relación al número de causas radicadas, sucedió a la inversa, estas se incrementaron en 1%(76: 3.272) con relación al año anterior (3196). Este resultado analizándolo positivamente, se debe a que durante la ejecución de medidas cautelares, se atienden a los y las adolescentes con charlas socioeducativas, atención psicosocial, que les previene a ingresar al Sistema Penal. Debemos recordar que un 90% de las organizaciones, apoyan la prevención del delito en coordinación con las autoridades policiales, específicamente, la Dirección de Asuntos Juveniles, que trabaja coordinadamente con la CSJ a través de la Fundación Tdh-Lausanne, Suiza y el PNUD.

Pero qué pasa con el incremento de causas? Serán los mismos adolescentes que ingresaron al sistema y están cometiendo nuevos agravios? En este sentido, iniciamos el 2009, con una propuesta de la Sala de lo Penal sometida a consideración del Comité de los Derechos del Niño, Ginebra, Suiza, quien la reafirmó normar por Acuerdo de esta Sala el “Procedimiento para la Ejecución y Vigilancia de las Sanciones impuestas a los Adolescentes”, producto del vacío jurídico en la Ley Especial: Código de la Niñez y la Adolescencia.

³ Arto. 167 CNA

⁴ Arto.10 CNA

Pero no sólo se normó por Acuerdo el procedimiento para la ejecución y vigilancia de las sanciones, sino que paralelamente se continua trabajando en cinco juzgados de Adolescentes, un Sistema de Información, denominado, KAIKAI, que en lengua miskita significa ver, mirar y conocer, que primeramente con los datos de la sentencia provisional o definitiva, más el estudio bio-psicosocial, edita un Plan Individual para cada adolescentes, generando seguidamente las acciones necesarias que permite al o la adolescente, su integración familiar, social, comunitaria, educativa y laboral, recordando para cada medida un tipo de informe según las características psico- sociales de los mismos⁵.

Aunque se incrementaron las causas radicadas en este año, las estadísticas expresan que el 5%, según los procesos concluidos desde noviembre de 1998 a Diciembre de 2009, corresponden a Sentencias de Responsabilidad Penal. Hablamos de once años, porque en el año 2009, también se cerraron expedientes años anteriores, porque si consideramos el tiempo promedio de duración de un proceso, este está normado por la Ley Especial; Ahora bien, todo procedimiento penal debe transcurrir sin dilaciones innecesarias, a como lo asume la Convención de los Derechos del Niño de 1989 (CDN)...”la causa será dirimida sin demora por una Autoridad u Órgano Judicial competente⁶...”. Lo reafirma la regla 20 de las Reglas de Beijing “todos los casos se tramitara desde el comienzo de manera expedita y sin demoras innecesarias”,.....“La *tramitación de los casos de Adolescentes es de fundamental importancia. De no ser así, peligrarían cualesquiera efectos positivos que el procedimiento y la resolución pudieran acarrear. Con el transcurso del tiempo, el adolescente tendrá dificultades intelectuales y psicológicas cada vez mayores, por no decir insuperables*”⁷....

Considerando el sexo de estos adolescentes, el 1% (250) son mujeres, el 99%, varones; y con relación a la edad, son los que tienen 16 años (30%) y 17 años (42%), los que más agravios se presume cometen⁸.

En este año, 12 niños menores de 13 años, por omisión de Autoridad Policial, fueron remitidos a la Justicia Penal de Adolescentes, hecho discutido en reunión con Operadores de Justicia Penal de Adolescentes, que de común acuerdo y siguiendo lo estipulado por la Ley los remitieron a la Autoridad Competente⁹, es decir, al Ministerio de Familia, Niñez y Adolescencia.

El 7% de causas radicadas llegaron directamente de la Policía (flagrancia); 43% del Ministerio Publico y 50% de la justicia ordinaria. Con relación a la procedencia de los expedientes judiciales de adolescentes, en los que ellos cometen agravios en compañía de adultos (justicia ordinaria), hubo un debate con relación a

⁵ Ver Pág. No.8 de este documento: Seguimiento a la Ejecución y Vigilancia de Sanciones....

⁶ Arto.40.2 CDN.

⁷ Dr. José Miguel de la Rosa Cortina, ponencia en el I Foro Centroamericano, agosto 2009: El tiempo y el proceso penal de menores: el principio de celeridad y “Rol del Fiscal en Justicia Juvenil Restaurativa, Ministerio Publico, Mayo 2009...

⁸ Ver página No. De este Documento sobre Atención Psicosocial.

⁹ Acta del 13 de Agosto de 2009, Salón Plenario de la Corte Suprema de Justicia: Juezas y Jueces, Magistrados y Magistrados de Tribunal de Apelaciones, Magistrados Coordinadores de la Justicia Penal de Adolescentes y OTSSPA.

que si se mantenía la misma acusación o que si por cuestión de forma se realizara nuevamente. El resultado se observa en los números. De conformidad a lo informado de las causas radicadas en 2009, únicamente en 2% (85) de expedientes judiciales de adolescentes, no hay pronunciamiento del Ministerio Público, de los 3272 radicados en este mismo año.

En **“Conversatorio sobre experiencias en el procedimiento de Justicia Penal de Adolescentes con Enfoque Restaurativo”**¹⁰, las Autoridades Judiciales y Magistrados de Tribunales de Apelaciones concluyeron que con base a los artos 132, 120 y 258 del CNA, Principio de Celeridad Procesal y sobre todo el arto 10 del CNA, deben corregirse los errores de forma, en audiencia de admisión de acusación, coincidente con lo informado trimestralmente.

Resumiendo el actuar del Ministerio Público en Justicia Penal de Adolescentes, en el 61% (2011) de los expedientes judiciales del año 2009, acusa y en 49% de los casos restantes: sobreseyó, desestimó o se abstuvo de ejercer la acción penal. Antes de la reforma procesal penal, sucedía lo contrario en los Jurados (Actualmente Audiencia de Juicios), donde no se acusaba sino que se denunciaba y era el Juez o Jueza quien investigaba y juzgaba, resultando que en los jurados el 60% de los enjuiciados resultaban inocentes y solo un 40% resultaba culpable.

En justicia Penal de Adolescentes norma aprobada desde Noviembre de 1998, producto de las acusaciones presentadas por los y las fiscales, de los 3525 debates realizados desde esa fecha a diciembre de 2009, el 59% resultaron ser expedientes con Sentencias de Responsabilidad Penal y 41% Sin Responsabilidad Penal.

Es importante destacar, que esta norma especial de adolescentes desde un inicio le dio al Ministerio Público la facultad de ejercer la acción penal y apoyarse en la investigación policial, a fin de sustentar su proceder. A través de la Fundación Tierra de Hombres, Lausanne, Suiza, quien trabaja de la mano con CSJ, se coordinó con el Ministerio Público, el Taller¹¹ **“Rol del Fiscal en Justicia Juvenil Restaurativa”** con Fiscales a nivel nacional, Jueces y Juezas Penales de Distrito de Adolescentes y Jueces y Juezas de Familia.

En este taller se concluyó que es necesario: 1. Capacitar a los y las fiscales en uso de Estudios Biopsicosociales, para que basen su acusación y al igual que la Defensoría Pública deben utilizar este diagnóstico, en la propuesta de sustitución, cambio o modificación de sanción o medida; 2. En los casos de privación de Libertad, se propuso que antes de aplicar una medida menos gravosa, se debe conceder permisos especiales de salida a esos adolescentes; 3. Interpretación del Arto. 203 con 195 del CNA en lo relativo al incumplimiento de medida, considerando que el país no cuenta con Centros Especializados,

¹⁰ ídem

¹¹ Ministerio Público, 10 de Junio, facilitado por Consuelo Madrigal, Fiscal de Madrid, España y Dr. José Miguel de la Rosa Cortina, Fiscal General, Madrid, España.

debiéndose primero asistir a los y las adolescentes, ver el porque del incumplimiento atendiendo el entorno social, familiar y económico, asistiéndolos psicosocialmente antes de privarlos de libertad. 5. Se debe abonar el tiempo con medida o sanción Provisional a la Definitiva; 5. En caso en el que cometió el agravio a una victima niño, niña o adolescentes, debe privar para ambos el Interés Superior¹²; 6. Se debe distinguir el papel de la Defensa con el de Director de Ejecución y Vigilancia de Sanciones Penales de Adolescente¹³ y finalmente, no debe confundirse lo que es Mediación, Acuerdo y Conciliación.

En este sentido según resultados del año 2009, existe un Juzgado donde se aplica la figura de Mediación Previa (un caso) y Acuerdo Extrajudicial (un caso de 38 causas radicadas) a diferencia de diecisiete Juzgados Especializados, donde la figura de la Conciliación se ejecuta en 188 expedientes judiciales del 2009.

En el total de expedientes resueltos en once años de aprobado el CNA¹⁴ (41,372), el 4% (1824) de esos expedientes se han resuelto en este acto jurisdiccional voluntario entre el ofendido o su representante y el adolescente con el objeto de reparar, restituir o pagar el daño causado.

La Figura Conciliatoria, debe verse como un logro en el modelo de justicia actual, ejercido por el 100% de las Autoridades Judiciales y en menor escala en los departamentos de Managua No.1 (0.79%), León (0.93%) y Matagalpa (0.93%) según las formas jurídicas de terminar el proceso.

La no realización de debates o Juicios Orales y Privados, en 1218 causas del 2009. Según las Autoridades Judiciales, se debió a la no presencia del ofendido en la audiencia de juicio oral y privado, a como lo mandatan los artos. 173 y 174 CNA, motivo por el cual opero la figura jurídica de la prescripción en 16 expedientes judiciales del 2009. Observando los datos de once años de justicia penal de adolescentes, en el 78% de los Juzgados las Autoridades Penales de Adolescentes la aplican, no así en Siuna, Jinotega, Matagalpa y Boaco que utilizan la figura de Extinción de la acción penal¹⁵, excepto Jinotega. A como se lee en el CNA, la figura de Extinción de la Acción Penal cubre la prescripción de la acción penal¹⁶.

El Retardo de Justicia en materia penal de adolescentes es aproximadamente inferior al 4% a nivel nacional, disminuyendo aun más a nivel de Juzgados ha como se presenta en cuadro siguiente:

¹² Arto.10 CNA.

¹³ Arto. 211 CNA

¹⁴ Nov1998 a Diciembre de 2009

¹⁵ Arto.152 CNA: La acción penal se extinguirá por...: Sentencia Firme, Muerte del Adolescente, prescripción arto.183 CNA; Renuncia o abandono de la causa, cuando se trate de delitos de acción privada, Conciliación, cuando se cumplen los acuerdos y diligencias que ella establece arto.145 y si después de seis meses de dictado el SP, no se solicitare la reapertura del proceso.

¹⁶ Arto.183 CNA.

Administración de Justicia Penal de Adolescentes, Noviembre 1998-Diciembre 2009.

TOTAL	Causas en Proceso					Procesos Concluidos										Causas Radicadas	% Resueltas	% Pendientes	% Rebellía /SL
	En Proceso	SP MP	Sin Localizar	Rebeldes	TOTAL	SP	SD	Concluidos	SCRP	SSRP	Arto. 183 CNA	Incompetencia	Inimputable	Auto Sentencias	Total				
Managua No.1	77	85	146	165	473	62	4778	123	377	182	306	124	38	7179	13169	13642	99	1	2
Masaya	19	6	10	30	65	129	1101	250	234	101	271	249	13	1554	3902	3967	99	1	1
Chontales	30	15	103	119	267	6	732	116	496	259	50	185	22	985	2851	3118	98	2	7
Managua No.2	50	0	0	35	85	135	1021	41	67	185	46	35	52	1200	2782	2867	98	2	1
Estelí	50	0	0	35	85	43	763	257	108	78	219	119	17	573	2177	2262	98	2	2
Rivas	35	0	7	21	63	8	79	44	19	21	367	8	0	824	1370	1433	98	2	2
Jinotega	17	0	10	76	103	2	365	11	59	31	0	1	1	315	785	888	98	2	10
Matagalpa	67	4	4	79	154	13	1006	314	165	120	0	34	29	958	2639	2793	97	3	3
Nueva Segovia	13	16	0	27	56	15	568	103	37	57	22	1	0	250	1053	1109	97	3	2
Granada	122	4	15	71	212	754	403	169	83	124	448	531	2	1602	4116	4328	97	3	2
Boaco	13	3	7	25	48	10	73	69	62	42	0	4	1	156	417	465	96	4	7
RAAN	12	0	34	21	67	47	78	2	28	49	21	0	1	28	254	321	95	5	17
RAAS	80	0	1	35	116	21	80	42	44	84	6	5	0	228	510	626	86	5	6
Carazo	108	0	15	45	168	108	263	53	37	67	67	16	18	610	1239	1407	92	8	4
Madriz	43	0	0	31	74	2	15	50	47	5	5	0	0	211	335	409	89	11	8
León	268	12	23	46	349	3	978	14	148	2	2	140	0	224	1511	1860	84	16	4
Chinandega	333	66	106	131	636	52	1507	142	82	9	6	81	3	191	2073	2709	84	16	9
Siuna	0	58	4	32	94	2	14	24	14	2	0	4	0	129	189	283	77	23	13
Total	467	137	485	1024	3115	1412	13824	1824	2107	1418	1836	1537	197	17217	41372	44487	96	4	4

Fuente: Juzgados Penales de Distrito de Adolescentes, 26 de Enero de 2010.

Preocupa que en el JPDA Siuna, por Ministerio de Ley, el retardo se deba a la falta del ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público, sobre todo en aquellos casos donde por acuerdo en reunión con la comisión interinstitucional de esa región, se creó esta judicatura¹⁷ dado el alto número de agravios tipificados como delitos graves, con el objetivo de proteger a las víctimas. La creación de este Juzgado Penal Especial es prioridad acorde al mandato del CNA¹⁸.

La celeridad procesal de las Autoridades Judiciales Penal de Adolescentes en primera, segunda y tercera instancia, la aplicación del 80% de medidas socioeducativas y de orientación, así como el seguimiento psicosocial de los especialistas en el seno familiar y comunitario, son acciones que conducen en un futuro inmediato para que el 100% de los y las adolescentes logren la integración familiar, social, educativa y laboral.

Nicaragua es el primer país centroamericano que apuesta a los beneficios de una Justicia Penal de Adolescentes con enfoque restaurativo, tan es así que en base al convenio marco entre la Fundación Tdh,

¹⁷ Año 2003

¹⁸ Arto.113 y 114 del CNA.

Lausanne, Suiza y CSJ se coordinaron acciones con la Corte Centroamericana de Justicia, para la realización del I Seminario Centroamericano “Justicia Juvenil Restaurativa”, en agosto de 2009.

Esta actividad derivó la participación activa de cuarenta y dos operadores de justicia penal de adolescentes de Nicaragua: 18 jueces penales de distrito de adolescentes, Directores de ejecución y vigilancia, psicólogas e interventores sociales, defensoría pública, fiscales, Directora, Subdirectora de la Dirección de Asuntos Juveniles y Reeducadores del Sistema Penitenciario Nacional, en el II Foro Regional de Justicia Juvenil Restaurativa realizado en noviembre de 2009 en San Salvador, financiado por el Programa Alianza Joven Regional, USAID-SICA, a través de la OTSSPA.

Somos pioneros en la automatización del Procedimiento de ejecución y vigilancia de sanciones penales presentado en el I Congreso Mundial de Justicia Juvenil Restaurativa, realizado en Lima, Perú, en noviembre 2009, en el que también participaron Jueces de Adolescentes, Magistrado, Funcionarios de la Policía Nacional, del Ministerio de Gobernación Y Corte Centroamericana de Justicia, donde por Nicaragua, fue Ponente el Magistrado Armengol Cuadra López, Coordinador de la Justicia Penal de Adolescentes de la Corte Suprema de Justicia, financiados por Tdh, Lausanne, suiza y PNUD.

Anteriormente se capacitó en Logroño y Córdoba, España, en la diagramación final de este Sistema denominado Kaikaia, un funcionario de la OTSSPA, financiado por IHARDUM y Tdh- Lausanne, Suiza.

III. Seguimiento a la Ejecución y Vigilancia de las Sanciones Penales a los Adolescentes¹⁹

Son principios rectores de la Justicia Penal Especial de Adolescentes, el Interés Superior, el reconocimiento y respeto a sus derechos humanos, la protección y formación integral, la reinserción en su familia y en la sociedad y las garantías del debido proceso, lo mismo que la protección de los derechos e interés de las víctimas u ofendidos del agravio²⁰.

Atendiendo estos dos últimos principios, del 100% de los expedientes con Sentencia Definitiva, el 5% (2107 de 44487) corresponden a Responsabilidad Penal en once años de aprobado y puesto en vigencia el CNA.

Son con este 5% de expedientes de Adolescentes con Responsabilidad Penal, que las Autoridades Judiciales están comprometidas a aplicar las disposiciones antes mencionadas a nivel de ejecución. En el año 2008, al 31 de diciembre se encontraban cumpliendo sanciones y/o medidas 505 adolescentes, este año en número se incrementan a 734.

¹⁹ Informado por Lic. Lorena Castellón, Responsable de Ejecución y Vigilancia, OTSSPA.

²⁰ Arto.98 CNA.

Analizando los planes individuales de cada adolescente sancionado o con medida no privativa de libertad, las OEVSPA²¹, con el requisito fundamental que por cada ADOLESCENTE CON SENTENCIA DE RESPONSABILIDAD *dictada* por el o la Autoridad Judicial, debe de haber un *Plan individual*, en donde se determinen las acciones precisas a cumplir. Se informó que para el año 2009 a nivel nacional hubo:

Expedientes con Sentencias de Responsabilidad Penal	Adolescentes cumpliendo medidas o sanciones		
	Total	Masculino	Femenino
674	761	732	29

Nota: De estas 674: 160 son de expedientes del 2009; 181, del 2008; 144, del 2007; 112 del 2006; 42, del 2005; 25, del 2004; 2, del 2003 y 4 del 2002.

En el caso de los adolescentes, *con más* de una causa *con Sentencia de Responsabilidad Penal*, se reportan, adolescentes en OEVSPA de Madriz, 9 adolescentes; Estelí, 6 adolescentes; León, 4 adolescentes; Boaco, 1 adolescentes; y en Chontales²², 2 adolescentes. Las *edades* predominantes en estos adolescentes, que estuvieron durante todo el 2009, inmersos en un sistema de justicia penal especializada encaminada a la Justicia Restaurativa, a los cuales se les dictó una sentencia de responsabilidad penal, oscilan entre:

Edades en años	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	*
Adolescentes	13	22	81	134	185	62	24	9	3	2	1	225

Nota: *La información desconocida, es que este dato no aparece en la Sentencia de Responsabilidad Penal, recibida por parte de las OEVSPAS, ni investigada por estas oficinas, al momento de hacer el Plan Individual.

Merece atención el adolescente de 23, 22, 20 años cumpliendo sanción, en caso de agravio cometido cuando tenía 17, 16 y 15 años respectivamente y la sanción fue de seis años, la máxima. Estos adolescentes están actualmente, privado de libertad.

Los agravios que predominan en las causas en ejecución con responsabilidad penal, son:

Agravio	Adolescentes
Violación	185
Robo en todas las modalidades	164
Homicidio	51
Lesiones	46

²¹ Oficinas de Ejecución y Vigilancia a las sanciones penales a los adolescentes, adscritas a los JPDA.

²² Cubre geográficamente a los y las adolescentes que acceden a la Justicia del Departamentos de Rio San Juan y los Municipios de El Rama y Nueva Guinea de la Región Atlántica Sur.

Agravio	Adolescentes
Posesión y/o Tenencia de Estupefacientes	41
Abusos deshonestos ²³	35
Trafico de Estupefaciente y sustancias Controladas (Interno)	24
Asesinato	17
Portación Ilegal de arma de fuego	17
Lesiones Graves	13
Abuso Sexual	11
Acoso sexual	10
Asesinato Atroz	9
Amenazas con arma	8
Daños	7
Obstrucción de funciones	7
Hurto Simple	7
Agresión contra las personas	7
Violación a menor de 14 años	6
Abigeato	5
Parricidio	5
Violación de Domicilio	4
violación Agravada	4
Lesiones Imprudentes	4
Daño Agravado	3
Lesiones Leves	3
Traslado de Estupefacientes y otras sustancias controladas	3
Lesiones Gravísimas	2
Escándalo Público	2
Estafa	2
Rapto	2
Lesiones Psicológicas	2
Falta contra el Patrimonio	2
Infanticidio	1
Robo seguido de muerte	1
Injuria	1
Financiamiento de Estupefaciente (almacenamiento)	1
violación y pornografía	1
Consumo de Estupefaciente	1

Fuente: Informes de OEVSPA, IV Trimestre de 2009.

Se han venido ejecutando y vigilando *medidas o sanciones*, impuestas por Autoridad Judicial, de la manera siguiente²⁴.

Adolescentes	Medidas Socioeducativas	Medidas de Orientación y Supervisión	Medidas Privativas de Libertad
761	822	2000	238

²³ Derogado en nuevo Código Penal, Ley No. 641.

²⁴ Arto.195 CNA.

Estos datos nos indican, que las OEVSPA han ejecutado y vigilado A 761 adolescentes, 3,060 de las distintas sanciones o medidas que el CNA estipula, lo que demuestra que un adolescente sancionado tiene más de una medidas o en promedio 4 a 5 por adolescentes con responsabilidad penal.

En el caso de las *medidas privativas* de libertad, en las *tres modalidades* concertadas, como lo son la: libertad domiciliar, la privación de libertad en tiempo libre y la privación de libertad en centro especializado, se informa 238 (7%) sanciones abarcando los tres tipos de privación de libertad con a las medidas no privativas de libertad.

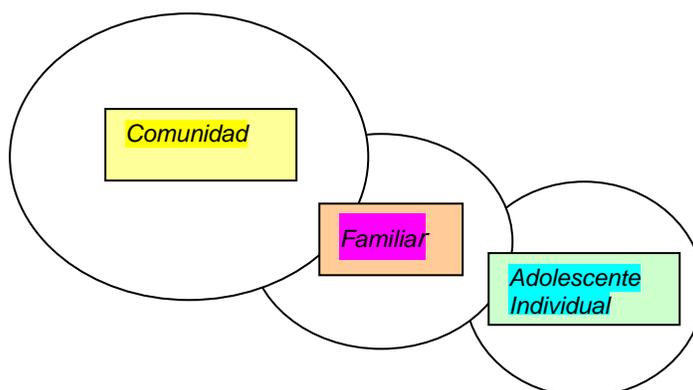
Tipo de Medida Privativa de Libertad	En tiempo Libre	Domiciliar	En Centro Especializado
Adolescentes (238)	82	33	123

Los adolescentes que ejecutan medidas de manera sucesiva, son **54 adolescentes**, los cuales cumplen sus sanciones con una combinación de medida de orientación y supervisión y la sanción de privación de libertad en centro especializado. Por ejemplo: JPDA *Estelí 20 adolescentes, Matagalpa 6 adolescentes y Madriz, 28 adolescentes.*

Las OEVSPA se apoyan en el Equipo Interdisciplinario del JPDA, para realizar acciones de seguimiento psicosocial a los y las adolescentes sancionados penalmente y en casos especiales con medidas o sanciones cautelares, ejerciendo estos funcionarios una función más como es la de Personal Administrativo especializado, requerido por estas oficinas. A diferencia de Managua y Chontales que están completas.

3.1. Camino a la reinserción social

Adolescentes



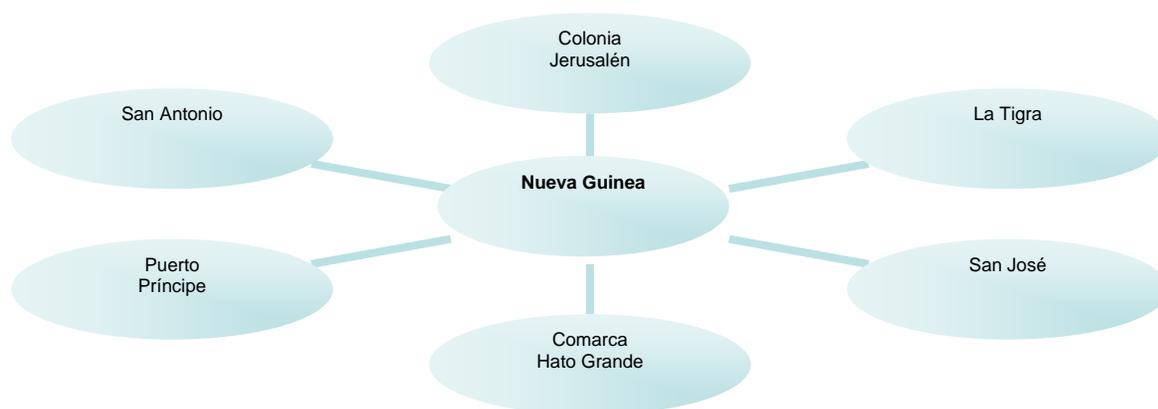
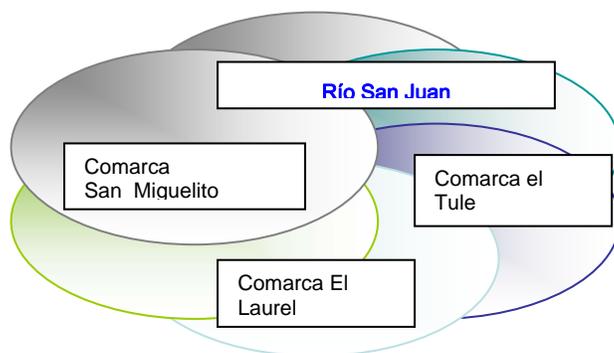
En el caso de los Adolescentes en ejecución y vigilancia, a la orden del JPDA Chontales, la experiencia del Trabajo Social, en se funda básicamente en las atenciones individualizadas a los y las adolescentes no sólo con Responsabilidad Penal, sino aquellos que enfrentan un proceso y tienen en ejecución medidas provisionales.

Las *intervenciones* se han basado en atenciones de entrevistas directas al adolescente ya sea de manera provisional o definitiva de por lo menos 3 intervenciones sociales para un total de 126 a 38 adolescentes: En la Policía de Juigalpa, en el caso de las atenciones a adolescentes con medidas provisionales, 10adolescentes; a los padres y/o tutores 24; En la comunidad, 8 Charlas; Atendidos en su domicilio 8 adolescentes; Charlas a los reeducadores penales 5; A familiares de los adolescentes 3; a profesores de los adolescentes en 4 ocasiones, y de manera grupal a los adolescente internos en el Sistema Penitenciario.

Es importante, tener en cuenta que por la circunscripción Judicial Central, el Juzgado Distrito Penal de adolescentes de Chontales, demanda de una atención primordialmente de adolescentes de *procedencia rural*, lo que indica tener una orientación en los diagnósticos sociales, bastante importante, para dar una atención no sólo a los adolescentes propiamente dichos, sino a los padres y/o tutores, así como a la comunidad de donde proceden.

Procedencia de los Adolescentes Entrevistados en zonas Rurales





A lo largo del año 2009, se dieron 4 capacitaciones en los siguientes temas:

- Responsabilidad de los padres
- Comunicación y Autoestima
- Respeto a las madres
- Valores Morales en la familia.

Todas estas capacitaciones por parte del área social de la OEVSPA, Estuvieron colaboradas por Aldeas SOS, y participaron 62 adolescentes y 11 padres de familia.

En el caso específico de Managua, esta Oficina atiende a dos Juzgado Distrito Penales de adolescentes. Las atenciones en el área de psicología, van desde entrevista a los adolescentes, tanto a los que se encuentran con medidas provisionales, como a los que tiene responsabilidad penal, pero también, brinda la atención especial a Juzgados Distrito penales del país, que por razones de dictar la medida de cambio de domicilio, este espacio es atendido a través de intervenciones propias de la psicología, lo que requiere atender no solo a los adolescentes sino a las familias de los mismo. Por ejemplo en el año 2009, se atendió aquellos adolescentes que se encuentran en traslado a la orden de los JPDA de Jinotega, *Estelí, Puerto Cabezas, Bluefields y Ocota*, con

medidas privativas de libertad como las no privativas de libertad; Se les realiza nuevamente un diagnóstico o valoración psicosocial, induciendo, si es necesario mayor aplicación de test psicológicos.

En atención al Juzgado Distrito Penal de adolescentes *Primero*, se atendieron a 60 adolescentes, con más de 2 intervenciones y/o a atenciones por cada adolescente. En atención al Juzgado Distrito Penal de adolescentes *Segundo*, se atendieron a 20 adolescentes, con más de 2 intervenciones y/o atenciones por adolescente.

Para el trabajo del área social (trabajo social y sociología) las intervenciones han consistido en: trabajo de campo, visitas domiciliarias, entrevistas en la oficina de la OEVSPA. Por ejemplo para el Juzgado Distrito penal *Primero*, se atendieron 60 adolescentes, teniendo estos por lo menos de 1 o mas atenciones por adolescentes. Para el Juzgado Distrito penal de adolescentes *Segundo*, a 40 adolescentes, lógicamente con más de 1 intervención por adolescente.

En Managua, estos informes sociales dan la pauta a tener audiencias especiales en las que se invitan a las profesionales, para que den su opinión acerca de la situación del entorno social del adolescente, lo que es de vital importancia al momento de proponer un cambio, revocación y/o sustitución de medida. Detalle a continuación por JPDA.

JPDA	Adolescentes en Ejecución	Sustitución PL a NPL	Sustitución NPL a PL Incumplimiento	Cierres anticipados	Rebeldes Con SP	Cumplimientos	Sin Fecha de Finalización	TOTAL
Madriz	22	2	3	0	1	42	8	78
Nueva Segovia	4	0	0	0	1	7	0	12
Esteli	36	3	1	1	2	36	3	82
León	18		1	0		5	0	24
Chinandega	23	2	2	0	2	9	3	41
Managua I	50	10	3	1	7	16	0	87
Managua II	24	2	3	0	5	6	0	40
Masaya	23	10	0	0	0	14	0	47
Carazo	6	0	0	0	1	2	0	9
Granada	23	0	3	0	0	27	0	53
Rivas	8	3	0	0	0	10	0	21
Boaco	12	2	0	0	2	10	0	26
Chontales	51	4	0	0	1	15	0	71
Matagalpa	44	1	0	0	0	3	2	50
Jinotega	33	0	0	0	0	30	0	63
RAAS	17	4	0	0	2	5	0	28
RAAN	29	0	0	0	0	0	0	29
Total	423	43	16	2	24	237	16	761

Fuente: OEVSPA, Informe IV Trimestre de 2009.

Para el 2010, las Oficinas de Ejecución y Vigilancia a las sanciones penales a los adolescentes, reciben a 524 adolescentes para dar seguimiento a las medidas y/o sanciones estipuladas en las sentencias que la autoridad máxima dicta.

3.2. Aspectos a considerar en las OEVSPA para 2010:

1. Estudiar y poner en práctica el acuerdo sobre "Procedimiento para la ejecución y vigilancia de las sanciones penales", aprobado por la Sala de lo Penal en Mayo 2009.
2. Continuar con el *llenado* de Directorio de instituciones que apoyan a la aplicación de medida y/o sanciones, esto es debido a que obtendremos un documento amplio que nos permita establecer redes de coordinación más dinámica.

III. Seguimiento a la Atención psicosocial²⁵

Los estudios biosicosociales practicados a adolescentes en agravios punibles considerados graves, o a los que cometiendo un agravio calificado falta o delito leve en el Código Penal, se refleja que una las causas que los conduce a cometer estos hechos es pertenecer a **familias desestructuradas (71.25%)** lo que generalmente se deriva en desatención, carencia de valores, falta de límites y de control respecto a los hijos y trae como consecuencia baja autoestima, falta de afectividad, poco equilibrio emocional, frustración, inadaptación, entre otros; no quedando exentos los que pertenecen a **familias integradas pero disfuncionales, donde predomina la violencia intrafamiliar, la sobreprotección o la disciplina inadecuada**, quienes también presentan las características mencionadas anteriormente.

El consumo de drogas y sustancias psicotrópicas (65%) es otro factor relevante, ya que en muchos casos los adolescentes con adicciones son tentados a cometer delitos para obtener las sustancias, tanto bajo el efecto de estas o durante el periodo de abstinencia. **El absentismo, bajo nivel académico y fracaso escolar** que predomina en estos adolescentes es significativo, al igual que la falta de oficio, ya que los limita a optar conseguir un empleo que les permita mejorar su calidad de vida y aportar en el hogar, considerándose un factor de riesgo. No debemos dejar a un lado los **factores genéticos** (evaluado por médicos forenses- sin reporte a la suscrita) y **psicológicos**, muchos adolescentes que se alegan han infringido la ley, presentan patologías que pueden generar conductas disociales (violentos, agresivos, inestables emocionalmente, etc.) que combinado con los agentes mencionados anteriormente y con los factores socioculturales del medio terminan delinquiendo.

Si bien es cierto que gran parte de los adolescentes presentan características de neurosis (ansiedades, depresiones, cuadros mixtos o relacionados con estos factores) no se puede considerar el cuadro principal, porque generalmente esa reacción se debe al enfrentamiento a procesos legales que tienen los y las muchachos/as.

²⁵ Informado por Lic. Maria Aminta Moreno, Responsable de Atención Psicosocial, OTSSPA.

Considerando el sexo de estos adolescentes, el 4% (35) son mujeres y el 96% (935) varones. Con relación a la edad, son los que tienen 16 años (28%) y 17 años (37%) los que más agravios se presume han cometido; esto se puede deber a que gran parte **(65%) de la población atendida consume drogas** (socialmente permitidas y no permitidas- todas son ilegales para los adolescentes) que desencadenan rebeldía y depresión en ellos/as. Por otro lado, no debemos obviar que la **adolescencia tardía (15 a 18 años)** es un periodo que está ligado con los procesos de interacción social, la definición de la identidad y la toma de responsabilidad. En esta etapa se da la búsqueda de sí mismo, la necesidad de independencia, la tendencia grupal, la evolución del pensamiento concreto al abstracto, las manifestaciones y conductas sexuales con desarrollo de la identidad sexual, contradicciones en las manifestaciones de su conducta y fluctuaciones del estado anímico, relación conflictiva con los padres, actitud social reivindicativa (análisis, hipótesis, propias conclusiones), la elección de una ocupación y la necesidad de adiestramiento y capacitación para su desempeño, la necesidad de formulación y respuesta para un proyecto de vida; todas estas características van definiendo la personalidad del adolescente, pero si esto se combina con los factores de riesgo (familias disfuncionales, deserción escolar, consumo de sustancias, enfermedades de transmisión sexual, embarazo, desigualdad de oportunidades, condiciones ambientales insalubres, marginales y poco seguras; tendencia hereditaria, desequilibrio emocional o presencia de algún trastorno) se pueden originar conductas delictivas.

IV. Divulgación y comunicación Social ²⁶

1. CSJ Y TERRE DES HOMMES, Lausanne, Suiza, dotan de computadoras a JPDA de Carazo, Masaya, Puerto Cabezas y Bluefields, Salon de Protocolo, CSJ, 21 de Enero del 2009.



De Izquierda a derecha: Dr. Víctor Herrero, Tdh, Lausanne; Jueza de Masaya, Carazo; Dr. Armengol Cuadra, Dr. Rafael Solís Cerna, Dr. John Orlando, Director Residente Tdh, Lausanne, Suiza, Lic. Roger Espinosa, Jueza de Puerto Cabezas y Coordinadora OTSSPA.

²⁶ Lic. Herenia García Arias, Responsable de Divulgación y comunicación Social.

2. **Urge creación del juzgado de adolescentes para el triangulo minero, “Los adolescentes reciben una justicia a medias”, afirmó el Juez, Siuna, 10 de Febrero de 2009.**



Representantes de CSJ, Tdh, Lausanne, Suiza, Ministerio Público, Comisaría De la Mujer; Medicina Legal y Juzgado de Adolescentes de Siuna, ML.



Director Residente de Tdh, Lausanne, Suiza, Dr. John Orlando; Dr. Victorino Estrada, Juez y Reymaldo Castillo, Fiscal de Adolescentes.

3. **CSJ, MIGOB Y TERRE DES HOMMES, Lausanne, Suiza, visitaron Madrid y La Rioja, España, Marzo 2009**, con el objetivo de conocer in situ el funcionamiento de los programas implementados para jóvenes y adultos en los Sistemas de Justicia Juvenil y Penitenciarios de la Rioja, Navarra y Madrid; así como la aplicación de la Justicia Restaurativa en estas regiones de España, los doctores Armengol Cuadra López, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y Ana Isabel Morales, Ministra de Gobernación viajaron este próximo 28 de febrero.



Funcionarios de Tdh, Lausanne, Suiza, Dr. Armengol Cuadra, Magistrado Coordinador de Justicia Penal de Adolescentes, Dra. Ana Isabel Morales, Ministra de Gobernación, Dr. Jean Zermatten, Presidente del Comité de los Derechos del Niño, Funcionarios de Tdh, Suiza y Prefecta María Salgado, Sistema Penitenciario Nacional.

4. Visita del Presidente de Plan Internacional a la Corte Suprema de Justicia.



Dr. Armengol Cuadra, Dra. Yaira Centeno, Presidente de Plan Internacional, sede en Londres, Representante de Plan Internacional en Nicaragua, Horacio Torres, Director Residente Plan-Nicaragua y Vivian Sequerira, Especialista en Protección, Plan-Nicaragua.

5. CSJ y Terre des Hommes, Lausanne, Suiza, completan equipos interdisciplinarios en JPDA de Granada, Carazo, Masaya y Bluefields. Managua, Hotel Las Mercedes, 5 de Mayo 2009.



Funcionarios de CSJ y Tdh, Lausanne, Suiza, en entrevista con aspirante a Interventor Social en el JPDA Bluefields.

6. Capacitación en “Herramientas Lúdicas con enfoque psicosocial para la intervención con jóvenes” a Funcionarios de Equipo interdisciplinarios y OEVSPA de los JPDA a nivel nacional y OTSSPA, Managua, 19 de mayo 2009.



Momentos en que los funcionarios de los Juzgados de Adolescentes participan en una clase práctica durante la capacitación.

7. Funcionarios judiciales se capacitaron en manejo de sistema computarizado, denominado Kaikaia será implementado en los Juzgados de adolescentes de Bluefields, Masaya, Carazo y Granada. Managua, 29 de Junio 2009.



De izquierda a derecha Javier López, Gerente Ihardun, España, Magistrados: Dr. Antonio Alemán, Dr. Armengol Cuadra López y Dra. Yadira Centeno y Directora de Ihardun, España.



Dr. Armengol Cuadra López, Magistrado.



Ing. Damián Concordel e Ing. Guillaume Deflauz,

8. Máxima Autoridad Judicial coordinador de la Justicia Penal de Adolescentes, en seguimiento in situ de la administración de Justicia Penal de Adolescentes, en Chinandega. Managua, 30 de abril 2009.



1



2



3

1. Dr. Armengol Cuadra López y Dra. Vida Icaza Jiménez, Juez de Adolescentes de Chinandega, trasladándose en caponera a las instalaciones de la GVC, Italia, organismo internacional que apoya la Justicia Penal Juvenil en este departamento. 2. Coordinaciones de Trabajo con la GVC. 3. En el JPDA de Chinandega, con Dr. John Orlando y Dr. Víctor Herrero que acompañaron al seguimiento in situ.

**9. CSJ Y TERRE DES HOMMES DOTAN DE IMPRESORA A JUZGADO DE ADOLESCENTES EN
MATAGALPA, Managua, 1 DE JUNIO 2009.**



Entrega donativo Lic. Alejandro Silva, Tdh, Lausanne, Suiza y Recibe Dra. Xiomara Narváez, Jueza Penal de Distrito de Adolescentes de Matagalpa.

**10. CSJ entrega computadora a Juzgados de Adolescentes de Granada donada por Fundación Terre des
Hommes, Lausanne, Suiza. 10 JULIO 2009.**



Dr. Armengol Cuadra y Representantes de la *Fundación Terre des Hommes, Lausanne, Suiza* hicieron entrega del equipo de Computación donde se instalará el KaiKaia, a Dra. María Graciela Monterrey Jueza Penal de Distrito de Adolescentes de Granada.

11. JPDA de Granada, Bluefields y Carazo-Masaya con Interventores sociales, financiado por Tdh, Lausanne, Suiza, hotel Barceló, Managua, 15 de Julio 2009.



De izquierda a derecha los Licenciados Elvin Keneth López, Francisco Centeno y Libio Téllez, son los nuevos interventores sociales de los Juzgados de Adolescentes de Bluefields, Carazo-Masaya y Granada, respectivamente.

12. Conversatorio sobre Justicia Penal de Adolescentes para unificar criterios en la administración de Justicia de Adolescentes, Salón Plenario, CSJ, 14 de agosto 2009.



Participantes en el Conversatorio.



Dr. Antonio Alemán Lacayo y Dr. Armengol Cuadra López, presidiendo el Conversatorio.

13. Juramentan a nuevas Autoridades Judiciales Penales de Adolescentes, en Matagalpa y León. 1 de Septiembre 2009



Dr. Hildebrando Reyes Herrera y Josefina Toruño Parajón, fueron nombrados por la Corte Suprema de Justicia (CSJ) como Jueces de los Juzgados de Distrito Penales de Adolescentes de Matagalpa y León, respectivamente a partir del primero de septiembre con el objetivo de fortalecer la justicia penal especializada en las zonas norte y occidente del país.

13. CSJ Y TERRE DES HOMMES ENTREGA COMPUTADORA A JUZGADO DE ADOLESCENTES DE OCOTA, Managua, 11 de Septiembre 2009.



Magistrados de la CSJ Dra. Yadira Centeno y Dr. Armengol Cuadra, Dr. John Orlando, Representante de la Fundación Terre des Hommes, realizan la entrega de la computadora a Dra. Olga Moncada, jueza de adolescentes de Nueva Segovia.

14. Inauguran Salón Multiusos para adolescentes privados de libertad en el penal de Chinandega, financiado por GVC, Italia, 25 de septiembre 2009.



Una panorámica de lo que era antes



Un mirada en lo que es hoy.

15. Conferencias Mensuales de Prevención de Violencia a los Funcionarios de los Juzgados Penales de Distrito de Adolescentes coordinados con CEPREV.



Asistentes a las CONFERENCIA CEPREV



Dra. Mónica Zalaquette, Ponente.

16. Graduación en Uso y Manejo de Internet a los y las Adolescentes con medidas no privativas de libertad del JPDA Rivas, Financia Teens Smark.



17. I Seminario Centroamericano "Justicia Juvenil Restaurativa", Agosto 2009.



Dr. Armengol Cuadra López, Magistrado Coordinador de la Justicia Penal de Adolescentes, inaugurando la actividad.

18. Segundo Foro Regional de Justicia Penal Juvenil "Hacia una Justicia Restaurativa en Centroamericano", 23 y 24 de Noviembre de 2009, El Salvador, San Salvador.



Ponentes en el 2ºForo Regional.



Representación de Nicaragua



Asistencia de Operadores de Justicia Penal de Adolescentes, al 2º Foro Regional, San Salvador, Nov 2009.



De regreso a Nicaragua, Miércoles 25 de Noviembre de 2009.

19. Seguimiento a la ejecución y vigilancia de sanciones y asistencia técnica.



Charla Socioeducativa en SPR.



Asistencia Técnica a Operadores de JPA.



Orientación y apoyo Familiar



Libertad Asistida



Atención Domiciliar



Asistencia Técnica

20. Entrega de Diplomas carrera técnica de soldadura, adolescentes privados de libertad. Herenia Fotos

21. Entrega de estímulos y clausura adolescentes privados de libertad, año 2009. Herenia Fotos.

V. Capacitaciones

5.1 Capacitación en el Exterior del País.

1. Participación en consulta sub. regional para países de Centroamérica, México y Republica Dominicana sobre: Seguridad Ciudadana (Directora de Asuntos Juveniles); Derechos Humanos (Especialista en Derechos, UNICEF, Nicaragua) y Justicia Penal Juvenil (Autoridad Judicial Penal de Adolescentes de Masaya), realizado en San José, Costa Rica, Marzo 2009. Financia UNICEF.
2. Intercambio de experiencia de Máximas Autoridades Coordinadoras de la Justicia Penal de Adolescentes y Ministerio de Gobernación con sus homólogos en Madrid y la Rioja, España, Marzo 2009. Financia Tdh, Lausanne, Suiza.
3. En base al convenio marco entre la Fundación Tdh, Lausanne, Suiza y la CSJ se coordino acciones con la Corte Centroamericana de Justicia, para la realización del I Congreso Centroamericano con Enfoque Restaurativo, Barceló, Managua, donde participaron doscientos veinte Operadores de Justicia Penal de Adolescentes, 30 Magistrados y Jueces de las hermanas republicas centroamericanas, Agosto de 2009.
4. Capacitación en el mejoramiento de la diagramación y diseño del Kaikaia, de un funcionario de la OTSSPA, en Logroño y Córdoba, del 12 al 20 de octubre de 2009, financiado por IHARDUM y Tdh, Lausanne, Suiza.
5. Participación de Autoridad Judicial (Managua) y Coordinadora OTSSPA, en "Curso el Menor ante el Proceso", del 14 al 18 de septiembre de 2009, Cartagena de Indias, Colombia, Financia AECID-CSJ.
6. Participación como ponente, en el Taller sobre Justicia Restaurativa de Autoridad Judicial de Managua, auspiciado por la Coalición Centroamericana para la Prevención de la Violencia Juvenil y el Consejo de Seguridad Publica de El Salvador, en San Salvador, octubre 2009.

7. Participación de Autoridades Judiciales de Adolescentes (Puerto Cabezas y Masaya) en “Curso presencial de Protección Jurisdiccional de los Derechos del Niño”, en Santiago de Chile, 26 al 30 de octubre de 2009. Financia UNICEF.
8. Participación de Autoridades Judiciales Penales de Adolescentes (Managua, Masaya, Carazo, Granada, Bluefields y Estela) y Máximas Autoridades del Ministerio Público, Dirección de Asuntos Juveniles, PN; Ministerio de Gobernación, Corte Centroamericana de Justicia y Coordinadores de la Justicia Penal de Adolescentes, del 3 al 5 de noviembre de 2009, Lima, Perú.
9. Capacitación en “Segundo Foro Regional de Justicia Penal Juvenil de 44 operadores de Justicia: Dirección de Asuntos Juveniles; Ministerio Público; Jueces Penales de Adolescentes (18); Directores de Ejecución; Psicólogos; Médico Forense y OTSSPA (4). 23 al 25 de Noviembre 2009, financia, Programa Joven Regional USAID-SICA; PNUD; Tdh-Lausanne, Suiza y CSJ.

5.2 Capacitaciones en el interior del país:

1. “Procedimiento para la Ejecución y Vigilancia de las Sanciones Penales de Adolescentes”, automatizado, Kaikaia, a Juzgados Pilotos, Barceló, Managua, junio 2009. Financia Tdh, Lausanne, Suiza.
2. “Rol del Fiscal en Justicia Penal Restaurativa”, Juzgados Pilotos, Fiscales a nivel nacional y Jueces de Familia, Mayo, 2009.
3. Graduación de Privados de Libertad, III Región, en carrera técnica de soldadura, financia Tdh, Italia y Lausanne, Suiza.
4. Graduación en Uso y Manejo de Internet a adolescentes no privados de libertad (11), Financia Teens Smart, a través de Cruz Roja, Rivas.
5. Diplomado “Facilitadores en Derechos Humanos”, a adolescentes con medidas no privativas de libertad. Noviembre de 2009.
6. Graduación en carreras técnica de 4 adolescentes no privados de libertad, Región III, en CEFODI, Financia Tdh, Italia y Lausanne, Suiza.
7. Capacitación en Violencia intrafamiliar y machismos, financia CEPREV a todos los operadores de justicia penal de adolescentes.
8. Taller de herramientas lúdicas a equipos interdisciplinarios, OEVSAPA Y OTSSPA, A NIEVLA NACIONAL MAYO 2009.

VI. Metas

1. Romper el mito de que trabajar sin recurrir a la privación de libertad es sinónimo de impunidad y peligro.
2. Asistir psicosocialmente a los y las adolescentes en la construcción de conducta responsable en su medio ambiente, en su comunidad para que encuentre espacios nuevos de socialización con sus pares y descubran nuevas opciones favorables para su desarrollo.
3. Apoyar en la consecución de capacitaciones a la Dirección de la Defensoría Pública, para que los Defensores tengan en cuenta que los y las adolescentes tienen capacidad de respuesta a su responsabilidad; e instarlos a asumir una actitud responsable frente la ley y la justicia, que comprenda que desde el momento de su detención o imposición de una medida provisional, debe colaborar y someterse al proceso penal, así como identificar las posibilidades de cada adolescentes para que la medida o sanción a ejecutar la ejecutara satisfactoriamente.
4. Continuar apoyando la propuesta de creación del Juzgado Penal de Distrito de Adolescentes de Siuna.

5. Gestionar recursos para el nombramiento de un o una Psicóloga en el Juzgado Penal de Distrito de Adolescentes de Jinotega.
6. Apoyar técnicamente la implementación del KAIKAIA a nivel nacional.
7. Gestionar la capacitación de las Autoridades Judiciales de primera y segunda instancia en Fundamentación de Sentencia con Enfoque Restaurativo, paralelo con la capacitación del “Fiscales” con el objetivo de ejercer eficiente y oportunamente una administración de justicia penal de adolescentes con enfoque restaurativo.
8. Intercambiar experiencia entre máximas autoridades del Comité de los Derechos del Niño y Autoridades Coordinadoras de la Justicia Penal de Adolescentes de la CSJ y Gobernación.
9. Apoyar la Inauguración del Salón Educativo de los adolescentes privados de Libertad en Sistema Penitenciario de la III Región.
10. Gestionar becas para adolescentes no privados de libertad.
11. Dotar a los JPDA de materiales de oficina en apoyo al bajo presupuesto de la CSJ.
12. Dotar de computadoras a dos JPDA en el primer trimestre de 2009.
13. Intercambiar Experiencia en Justicia Penal Restaurativa.
14. Gestionar la participación de funcionarios operadores de justicia penal de adolescentes, en el Primer Foro de Justicia Juvenil en Bilbao, junio 2009.
15. Apoyar la consecución de recursos para capacitar a los Defensores Públicos y Autoridades Judiciales en paralelo, en justicia penal de adolescentes. Homogenización de criterios con relación al procedimiento para ejecución y vigilancia de las sanciones penales de adolescentes.
16. Apoyar la inauguración del espacio físico de adolescentes privados de libertad en el sistema penitenciario de la Región IV.
17. Continuar apoyando a los y las jueces, en el establecimiento de coordinaciones con organismos gubernamentales y de organizaciones de la sociedad civil para la aplicación de Medidas No Privativas de Libertad.
18. Gestionar y apoyar a las oficinas de ejecución y vigilancia en la realización de un menú de instituciones y organismos locales que permitan la ejecución de sanciones no privativas de libertad a los y las adolescentes en su domicilio.
19. Establecer los mecanismos necesarios con los Operadores de la Justicia (Ministerio Público, Policía Nacional, Sistema Penitenciario), para que los adolescentes sujetos a la justicia penal gocen de los Derechos, libertades y garantías reconocidas en la Constitución Política, Tratados, Convenciones, Pactos y demás instrumentos internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua y las leyes ordinarias así como las que les corresponden por su especial condición.
20. Continuar con las coordinaciones interinstitucionales para lograr una administración de justicia rápida y oportuna.

VII. Debilidades:

1. Por información de los y las adolescentes en detención preventiva, se les da maltrato a nivel policial.
2. Ausencia de equipo interdisciplinario de apoyo a los fiscales.
3. Falta de servicios y programas especializados en prevención, tratamiento y rehabilitación de adolescentes en algunos departamentos del país: Jinotega, Matagalpa, Bluefields, Puerto Cabezas, Madriz, Nueva Segovia, Boaco, Chontales, Siuna.

4. Falta de coordinación de las Oficinas de Ejecución y Vigilancia con Autoridades Judiciales en lo concerniente a realización de planes individuales, propuesta de modificación, sustitución o cesación de medidas.
5. Poco uso o falta de interpretación de los Estudios Biosicosociales en la determinación de la medida o sanción a aplicar, por parte de autoridad judicial.
6. Falta de coordinaciones para implementar acciones sociales que permitan ejecutar y vigilar las medidas penales de adolescentes.
7. Poco seguimiento a los casos considerados especiales en los Sistemas Penitenciarios Regionales de Adolescentes que iniciaron ejecución de sanción con edad menor de 18 años y actualmente son mayores de 18 años.
8. Pericia en los equipos interdisciplinarios en la realización de estudios biosicosociales.
9. Pocos organismos donantes que apoyen la especialización en justicia penal de adolescentes.
10. Falta de defensores públicos y fiscales asignados a los Juzgados Penales de Distrito de Adolescente.

VIII. ANEXOS